



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **1860** DE

(**31 MAYO 2018**)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública (selección abreviada) N°07 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 023 del 13 de abril de 2018, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR, EXÁMENES PARACLÍNICOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA Y LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES**".

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

01

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74670 del 5 de abril de 2018, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$78.900.000) M/CTE**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones No. 0156, 0474 y 1483 de 2018.

Que el 30 de abril de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018.

Que el 04 de mayo de 2018, la empresa CMD SIPLAS, presentó observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018.

Que el 15 de mayo de 2018, se publicaron en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones, asimismo, la Adenda No. 1, modificando los ítems 18 y 19, del Anexo No. 3, del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 22 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018, en la que no se presentó ninguna propuesta.

Que el capítulo 4°, en el párrafo 3° del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018, señaló como causal de Declaratoria de Desierta: 2) Cuando no se presente propuesta alguna.

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 20 del 29 de mayo de 2018 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 4°, párrafo 3° del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Rector DECLARAR DESIERTA la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de Declarar desierta la Invitación Pública (selección abreviada) N° 07 de 2018, cuyo objeto era: **"CONTRATAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR, EXÁMENES PARACLÍNICOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA Y LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES"**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.


ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Universidad. *el*

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **31 MAYO 2018**



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos vigentes de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ I.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	REVISÓ Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. JEFE DIV. FINANCIERA	VO.BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Ella Suárez	Dr. Diana Lucía Pérez Jarama	Dr. Mónica María Inés David	Dr. Santiago Rafael Torres León	César Augusto Tovar Montañón	Dr. Elsa Lorena Aguirre López

0000